



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ - LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2023 00414 00**

Teniendo en cuenta que la demanda no fue subsanada en debida forma, conforme lo dispuesto en el auto inadmisorio proferido el 13 de junio del año en curso, por cuanto en el certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 50S-40596588** allegado, no figuran los linderos bien objeto de restitución, los cuales se encuentran contenidos en la escritura No. 0059 del 6 de enero de 2012, otorgada por la Notaría Trece (13) de Círculo de Bogotá D.C., que brilla por su ausencia, por lo tanto, de conformidad con las previsiones del artículo 90 del Código General del Proceso, este Juzgado,

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenido en ESCRITURA Nro: 0059 de fecha 06-01-2012 en NOTARIA 13 de BOGOTA D.C. APT 0449 IN 13 CONJ RESD BOSQUES DE SAN JOSE con area de CONSTRUIDA 50.09 M2. AREA PRIVADA 44.50 M2 con coeficiente de 0.70% (ART. 11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

RESUELVE:

RECHAZAR la anterior demanda de **RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO**, instaurada por **MARY LUZ CASTAÑEDA**, en contra de **ARMANDO DIAQUIVE MORALES** y **MARÍA DOLORES POSADA**.

NOTIFÍQUESE.

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **46** hoy **30/06/2023** a la hora de las **8:00** A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Gabriela Mora Contreras

Firmado Por:

Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5babb1b2a522adb6d6ba6d984431e8bd0402d0e5b0dcc52b812a166f554e3e3**

Documento generado en 29/06/2023 11:59:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>